



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1038-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 117-GA-MDSS-2018, Informe N.° 111-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Oficio N.° 02-2018-4JTC-CSJC-DBL-yca, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 08 de abril de 2013, se resolvió 1) declarar que la relación laboral que vincula a las partes desde el 01 de marzo de 2003 y en adelante se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N.° 728, y 2) Ordenó a la demandada cumpla con pagar al actor por la pretensión económica amparada la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA SOLES más los intereses legales laborales que serán liquidados en la etapa de ejecución; una vez que quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, según Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 16 de julio de 2013, la Sala Constitucional y Social de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve, confirmar la sentencia de 08 de abril de 2013;

Que, mediante CAS. LAB. N.° 11825-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto a fojas ciento trece por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián contra la Sentencia de Vista obrante a fojas ciento cuatro, en los seguidos por don Tomas Rocca Galicia contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre incumplimiento de normas laborales (...);

Que, con Auto de ingreso a Ejecución recaído en la Resolución N.° 10 de fecha 01 de octubre de 2014, el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco – Actividad Privada, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin de que cumpla con pagar al actor la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA SOLES (S/ 6,150.00), conforme al procedimiento establecido por el Artículo 47° del TUO de la Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley N.° 27584, debiendo de informar de manera documentada sobre los avances del mismo, dentro del quinto día de notificado con la presente, bajo apercibimiento de imponerse multas sucesivas en caso de incumplimiento y/o remitirse copias ante el representante del Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.° 18 de fecha 15 de enero de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo del Cusco, requiere a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián representado por su Alcalde, a fin de que cumpla con lo ordenado mediante sentencia contenida en la Resolución N.° 12 de fecha 31 de agosto de 2015:

- a. *Dicte el acto administrativo RECONOCIENDO al actor como trabajador sujeto a un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen laboral de actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.° 728, desde el 01 de marzo de 2003 hacia adelante.*

Que, según Informe N.° 111-SGRRHH-GA-MDSS-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el expediente sobre cumplimiento de ejecución de sentencia que contiene el Expediente Judicial N.° 04660-2012-0-1001-JR-LA-01, para la emisión del acto resolutivo que requiere el Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.° 18 de fecha 15 de enero de 2018;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 117-GA-MDSS-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.º 18 de fecha 15 de enero de 2018;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 135-2018 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 desde el 01 de marzo de 2003 hacia adelante, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Tomas Rocca Galicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 04660-2012-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al servidor Tomas Rocca Galicia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAVV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE